

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

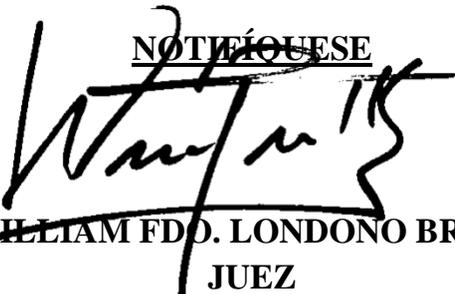


Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Prueba Extra proceso
SOLICITANTE	Crear Negocios SAS
SOLICITADO	Generadora Luzma SA ESP.
RADICADO	05001 31 03 018 2021 – 00375 00
DECISIÓN	Requiere solicitante

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la solicitante Crear Negocios SAS para que allegue al proceso, constancia de haber notificado en debida forma a la citada del auto admisorio de la prueba extraproceto, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 183 y 200 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 020 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 9 de FEBRERO de 2022, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe76993d2ba4465728a874785761ca19031f65478aa561fe4d42bd7370e2dce**

Documento generado en 08/02/2022 03:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>